

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto (03) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado AM mensajes, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado, Walther Guzman Muñoz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 04 AGO 2020

En estado No. 050 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

P 1-0

Secretaria

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2019-00401
EJECUTIVO
BANCO AV VILLAS
WALTHER GUZMAN MUÑOZ